



**FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA,
POSITIVA & FIDUPREVISORA
“FEP”
ACUERDO 246**

**CREACIÓN:
Febrero 18 de 2021
ACTA JUNTA
DIRECTIVA No. 542**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS NO
PRESENCIAL VIRTUAL - FEP 2021**

**Por el cual se convoca ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS NO
PRESENCIAL VIRTUAL 2021 DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA,
POSITIVA y FIDUPREVISORA – FEP, y se define el
procedimiento para ser representado.**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora – “FEP” en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la consagrada en los artículos 49º, 50º, 51º, 52º, 54º y 59º, literal j) del Estatuto vigente, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 49 y 59, literal j, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados a asamblea general ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses, con el propósito de analizar la gestión realizada durante el periodo económico del año 2020.
2. Que de conformidad con el artículo 50, esta reunión deberá ser convocada con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles al evento, indicando fecha, hora, lugar y temario. Y que deberá notificar en la forma prevista, es decir, por escrito a los asociados por medio de circulares, o a la dirección de correo electrónico registrado, o carteles fijados en lugares visibles de las oficinas del FEP o de la empresa que genera el vínculo de asociación.
3. Que el Decreto 398 de 2020, por el cual se adiciona el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, reglamentó parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas.
4. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 18 de febrero de 2021, según acta No 542, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria No presencial Virtual.
5. Que es atribución de la Asamblea General hacer la elección de los miembros de Comité de Control Social y el Comité de Apelaciones, de conformidad con el artículo 54, literal d.
6. Que, en virtud de lo anterior,



FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA,
POSITIVA & FIDUPREVISORA
“FEP”
ACUERDO 246

CREACIÓN:
Febrero 18 de 2021
ACTA JUNTA
DIRECTIVA No. 542

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a los asociados del **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA y FIDUPREVISORA – “FEP”** a la reunión de **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS NO PRESENCIAL VIRTUAL**, en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 1 del Decreto 398 de 2020, para el día **jueves 18 de marzo de 2021, a partir de las 3:00 p.m.**, por medio del mecanismo tecnológico o plataforma ZOOM, en el siguiente link [https://zoom.us/meeting/register/tJwkcuyrgzotHNfon9OywpDxvmZ8xGgPXsgk](https://zoom.us/join/zoom/register/tJwkcuyrgzotHNfon9OywpDxvmZ8xGgPXsgk), el cual se enviará a cada uno de los asociados a los correos electrónicos registrados en la base de datos del FEP y al cual pueden acceder los asociados hábiles para hacerse presente de forma virtual en la reunión.

PARAGRAFO: En aras de lograr una mejor experiencia para su participación en la Asamblea, le recomendamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones: Buena conexión de internet, navegadores actualizados, se recomienda Google Chrome, Mozilla Firefox o Edge. Computador con cámara y micrófono, verifique que se encuentren funcionando bien.

ARTICULO SEGUNDO: Podrán participar con voz y voto a la asamblea, todos los asociados activos a 18 de febrero de 2021, que a la fecha de esta convocatoria estén hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47° y Parágrafo del Estatuto vigente.

“Son asociados hábiles para efectos del presente artículo y para la elección de delegados, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria **18 de febrero de 2021**, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con el FEP”.

“El Comité de Control Social verificará la lista de los asociados hábiles e inhábiles. La relación de esta última será publicada en las oficinas del FEP a más tardar al tercer día calendario de producirse la convocatoria a la Asamblea General. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos”.

“Igualmente, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con el FEP”.



FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA,
POSITIVA & FIDUPREVISORA
"FEP"
ACUERDO 246

CREACIÓN:
Febrero 18 de 2021
ACTA JUNTA
DIRECTIVA No. 542

ARTICULO TERCERO: Los asociados hábiles que no puedan participar de la asamblea, podrán hacerse representar mediante poder escrito conferido a otro asociado, con las formalidades según modelo que se adjunta a la convocatoria, poderes estos que deben remitirse por correo electrónico a comitecontrolsocial@grupofep.com, hasta el día 5 de marzo del año en curso a las 4:30 p.m.

Cada asociado tendrá derecho a llevar la representación hasta de tres (3) poderdantes. Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Representante Legal y los trabajadores de FEP no podrán apoderar a ningún asociado.

Los poderes deberán:

1. Estar diligenciado y debe contar con la firma del asociado representado y quien acepta dicho poder.
2. En caso de imposibilidad de firma, por diferentes eventualidades como no poder imprimir el formato, se puede recibir al correo comitecontrolsocial@grupofep.com, de quien acepta dicho poder. Adicionalmente, se valida por correo electrónico del asociado representado.
3. Ante imposibilidad de correo electrónico, se acepta igualmente un mensaje vía WhatsApp al número **3107839951**, donde se debe redactar el poder de forma manuscrita y se tome foto la cual es enviada.
4. Sin importar cuál sea el medio que utilice el asociado, se verificará y validará que un asociado pide la representación y el otro acepta representarlo.

El Estatuto vigente establece que para los asociados que no asistan a la reunión, o no entreguen poderes para ser representados, la Asamblea General de Asociados podrá imponer la respectiva sanción de conformidad con el Art. 24 del Estatuto. Junta Directiva pone a disposición de la Asamblea considerar el cobro de esta multa, ante la situación actual de pandemia.

ARTICULO CUARTO: Constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere integrado este quórum, la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no menor al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir un Fondo de Empleados, en el caso de que este porcentaje del diez por ciento (10%) fuere inferior a tal número.

ARTICULO QUINTO: Para la elección de miembros de Comité de Control Social, se presentarán listas o planchas, debiéndose en consecuencia aplicar el sistema de cociente electoral, sin perjuicio que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o mayoría absoluta cuando solo se presente una plancha o lista.



FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA,
POSITIVA & FIDUPREVISORA
“FEP”
ACUERDO 246

CREACIÓN:
Febrero 18 de 2021
ACTA JUNTA
DIRECTIVA No. 542

Para inscripción de planchas o listas se recibirán vía correo electrónico gerencia@grupofep.com o radicado en las oficinas del FEP, Transversal 9 No. 55- 97 de la ciudad de Bogotá, radicadas en la portería del Edificio Vima hasta el **8 de marzo de 2021**, a las 4:30 p.m.. Comité de Control Social verificará cumplimiento de requisitos hasta el 12 de marzo. Plazo para ajuste en las planchas 15 de marzo de 2021.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos, en la radicación de poderes, listas, propuestas y demás documentos atinentes a la asamblea, se tendrá como hora oficial la que registre el correo recibido, o el reloj instalado en la Portería del Edificio Vima, Transversal 9 No. 55-97 donde quedan ubicadas las oficinas del FEP, con el cual se surtirá legalmente el proceso de radicación.

ARTICULO SEXTO: El orden del día propuesto para la reunión será el siguiente:

1. Llamada a lista y verificación del Quórum.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Nombramiento de Dignatarios Presidente, Vicepresidente y Secretario de la presente Asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
6. Lectura del Informe de la comisión para revisar y aprobar el acta anterior.
7. Designación de la comisión para revisar y aprobar el acta de la reunión.
8. Presentación de informes:
 - a. De Gestión de Junta Directiva y Gerencia.
 - b. Del Comité de Control Social.
 - c. Del Revisor Fiscal.
9. Estudio y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2020.
10. Aprobación del proyecto de distribución de excedentes 2020.
11. Presentación Reforma parcial de Estatuto, para aprobación de la Asamblea.
12. Designación de la comisión de escrutinios para la elección de los miembros de Comité de Control Social periodo 2021 – 2023 y Comité de Apelaciones.
13. Elección de los miembros de Comité de Control Social.
14. Elección de los miembros de Comité de Apelaciones.
15. Proposiciones y varios.
16. Clausura.

ARTICULO SÉPTIMO: La Junta Directiva elaborará el Proyecto de Reglamento que regirá la Asamblea, el cual será sometido a discusión y aprobación de la misma.



**FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA,
POSITIVA & FIDUPREVISORA
“FEP”
ACUERDO 246**

**CREACIÓN:
Febrero 18 de 2021
ACTA JUNTA
DIRECTIVA No. 542**

ARTICULO OCTAVO: Los libros oficiales, comprobantes y documentos se encuentran a disposición de los asociados en la Oficinas del Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora – “FEP”, ubicada en la Transversal 9 # 55-97, Piso 3, Edificio Vima de la ciudad de Bogotá, y los Estados Financieros se encuentran publicados en la página web www.grupofep.com, a partir del 30 de junio de 2020. Ante la situación actual de pandemia y la normativa establecida por la Alcaldía de Bogotá, y ante el difícil desplazamiento a las oficinas del fondo, toda la documentación puede ser consultada en la página web www.grupofep.com. Si el asociado desea envío de información específica, puede solicitarla al correo electrónico gerencia@grupofep.com, dadas las circunstancias y el trabajo en casa y atención no presencial que actualmente está desarrollando el personal del FEP.

ARTICULO NOVENO: Publíquese el presente acuerdo que contiene la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociados No Presencial Virtual 2021, en la página web del Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora – “FEP”, www.grupofep.com, y envíese vía correo electrónico registrado por cada uno de los asociados al Fondo de Empleados, a partir del día 18 de febrero de 2021, en la ciudad de Bogotá, D.C.

ORIGINAL FIRMADO

JOSE ANTONIO BECERRA CAMARGO
Presidente Junta Directiva

RAFAEL ARMANDO AREVALO RIVILLAS
Secretario Junta Directiva